



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL SAN GIL
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SAN GIL – SANTANDER DEL SUR**

San Gil, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Magistrado Ponente: DR. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

ACCIÓN:	ORDINARIO LABORAL
PROVIDENCIA	AUTO ADMITE
DEMANDANTE:	ALBA MARINA CUBIDES TOVAR
DEMANDADO:	- WILFREDO ORLANDO ZULETA DÍAZ - ALEXI ZULETA GONZÁLEZ - YAIR FERNANDO ZULETA GONZÁLEZ
CURADOR AD-LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS:	- NESTOR ANDRÉS ORTIZ MALAGÓN
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VÉLEZ, SANTANDER
RADICACIÓN:	68-861-31-03-002-2022-00076-01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se admite en el efecto suspensivo, la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandada –WILFREDO ORLANDO ZULETA GONZÁLEZ y YAIR FERNANDO ZULETA GONZÁLEZ- contra la sentencia de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, Santander, dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriada esta providencia, los apelantes deberán sustentar POR ESCRITO el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, memorial que deberá ser allegado al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez finalizado lo anterior, por la Secretaría de la Corporación, córrase traslado por el mismo término a la parte o sujeto no recurrente, para que igualmente se pronuncie POR ESCRITO que deberá igualmente, ser allegado a la dirección electrónica ut supra.

Cumplido lo expuesto, vuelvan las diligencias al Despacho, para sí es del caso, emitir la Sentencia, en la oportunidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Carlos Villamizar Suárez
Magistrado
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8b7568a9892c5987f2e3c0bcd13087df37e403f17e47bf4d382a61d26e08c**

Documento generado en 30/04/2024 04:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>